

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018**

5
6 **ACTA Nº 57-2018**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez,
10 Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Kenneth Pérez
11 Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General;
14 Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero; Larry Alvarado Ajún, Subgerente de
15 Operaciones; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria
16 de la Asesoría Legal y quien ingresa a partir del Artículo Tercero; y David López Pacheco,
17 Secretario de Junta Directiva.

18
19 Ausente con justificación: Marian Pérez Gutiérrez, Directora.

20 *****

21
22 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

23
24 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 25 1. Contratación del abogado externo que fungirá como órgano director, del
26 procedimiento administrativo ordenado mediante el acuerdo N°5 de la sesión 38-
27 2018.
- 28 2. Presentación por parte del licenciado Aldo Milano, sobre el juicio por la demanda de
29 la empresa VIPROHAB en relación con el proyecto La Campiña.
- 30 3. Consulta sobre texto actualizado del proyecto de ley de modificación al artículo 59 de
31 la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- 32 4. Renovación del nombramiento al miembro externo del Comité de Riesgos.

5. Informe sobre el estado de atención de recomendaciones de las auditorías externas realizadas al proceso de Administración Integral de Riesgos, con corte al 20 de setiembre de 2018.

6. Presentación sobre la Declaración de Apetito de Riesgos.

ARTÍCULO PRIMERO: Contratación del abogado externo que fungirá como órgano director, del procedimiento administrativo ordenado mediante el acuerdo N°5 de la sesión 38-2018

- Antes de conocer el presente tema, por razón de la materia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se retiran de la sesión los funcionarios Montoya Mora, Sandoval Loría y Alvarado Ajún.

Se conoce el oficio DAD-OF-160-2018 del 02 de octubre de 2018, por medio del cual, atendiendo lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 6 de la sesión 38-2018 del 26 de julio de 2018, la licenciada Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa y actuando en su condición de Gerente General Ad-Hoc, somete a la consideración de este Órgano Colegiado los resultados del proceso que se ha llevado a cabo, para contratar el profesional en Derecho que actúe como órgano director del procedimiento administrativo ordinario disciplinario, ordenado con el acuerdos N° 5 de la citada sesión 38-2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe, se incorpora a la sesión la licenciada Margoth Campos Barrantes, quien concluye que una vez verificado que los trámites del procedimiento de contratación se ha efectuado en apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y habiéndose revisado las ofertas económicas y demás atestados presentados, se ha determinado que las mismas se ajustan al objeto de esta contratación, y por lo tanto se recomienda la adjudicación del procedimiento al licenciado Carlos Alejandro Ubico Durán.

Posteriormente, los señores Directores concuerdan que lo pertinente es actuar de la forma que recomienda la Gerente General Ad-Hoc y, en consecuencia, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1:

Considerando:

Primero: Que mediante el acuerdo N° 6 de la sesión 38-2018, celebrada el 26 de julio de 2018, esta Junta Directiva emitió el procedimiento a seguir para la designación del Órgano Director del Procedimiento Administrativo ordenado con el acuerdo N° 5 de la citada sesión 38-2018.

Segundo: Que en cumplimiento de las citadas disposiciones y por medio del oficio DAD-OF-160-2018 del 02 de octubre de 2018, la Licda. Margoth Campos Barrantes, actuando como Gerente General Ad-Hoc, somete a la consideración de este Órgano Colegiado los resultados del procedimiento de Contratación Directa N° 2018CD-000149-0016400001, ejecutado para contratar un abogado externo que funja como órgano director del procedimiento administrativo ordinario, quien una vez nombrado, deberá ser juramentado por este Órgano Colegiado en relación con la aceptación y forma de cumplir el cargo, dando así inicio al procedimiento administrativo en la forma prevista por la Ley General de la Administración Pública, artículo 308 y siguientes.

Tercero: Que en dicho informe, la Dirección Administrativa señala, en resumen, que a partir del estudio realizado al procedimiento de contratación, la validación de la documentación legal y la aplicación del mecanismo de evaluación señalado en el cartel, correspondería la adjudicación del concurso al licenciado Carlos Alejandro Ubico Durán.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no tiene observaciones en cuanto al trámite seguido para la respectiva contratación y, consecuentemente, lo que procede es instruir a la Gerente General Ad-Hoc para que una vez concluido el proceso de contratación de la licenciada Ubico Durán, coordine su asistencia a una próxima sesión de esta Junta Directiva para su juramentación en relación con la aceptación y forma de cumplir el cargo.

Por tanto, se acuerda:

1) Declarar la no objeción de esta Junta Directiva a los resultados del proceso de la Contratación Directa N° 2018CD-000149-0016400001, y por consiguiente se nombra al Lic. Carlos Alejandro Ubico Durán como órgano director del procedimiento administrativo

ordinario disciplinario, al que se refiere el acuerdo N° 5 de la sesión 38-2018 del 26 de julio de 2018.

2) Instruir a la Gerente General Ad-Hoc, para que una vez concluida y estando en firme la referida contratación, coordine la asistencia del licenciado Ubico Durán a una sesión de esta Junta Directiva, para su juramentación en relación con la aceptación y forma de cumplir el cargo, dando así inicio al Procedimiento Administrativo en la forma prevista por la Ley General de la Administración Pública, artículo 308 y siguientes.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Presentación por parte del licenciado Aldo Milano, sobre el juicio por la demanda de la empresa VIPROHAB en relación con el proyecto La Campiña

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión la licenciada Campos Barrantes y López Pacheco, resolviéndose, por razón de la materia y al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sesionar únicamente con los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, los subgerentes y el Auditor Interno.

De conformidad con lo resuelto en el acuerdo N° 2 de sesión 38-2016 del 01 de junio de 2016, se incorpora a la sesión el Dr. Aldo Milano Sánchez, quien expone a los señores Directores, lo actuado en el proceso contencioso administrativo que se tramita bajo el expediente número 16-003275-1027-CA, relacionado con la demanda planteada por la empresa Viviendas y Proyectos Habitacionales de Costa Rica (VIPROHAB) en contra del BANHVI, el Lic. Rodolfo Mora Villalobos y el Ing. Carlos Cortés Ortiz.

Ente otras cosas, se discute con el Dr. Milano Sánchez el tema de las solicitudes de financiamiento de subsidios que se encuentran en trámite en el Banco, dirigidas a familias que pretenden adquirir una solución de vivienda en el proyecto La Campiña con recursos del FOSUVI; y al respecto, el Dr. Milano Sánchez señala que para los efectos de la estrategia en el proceso contencioso administrativo a su cargo, planteado en contra del Banco, no encuentra inconveniente para que se tramiten los bonos de este proyecto, no

solo porque no existe sanción alguna en contra de la empresa demandante, sino también porque se han venido aprobando varios bonos de vivienda en este proyecto, aún ya habiéndose entablado la demanda.

Luego de analizar la información suministrada, se retira de la sesión el Dr. Milano Sánchez.

ARTÍCULO TERCERO: Consulta sobre texto actualizado del proyecto de ley de modificación al artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

- A partir de este momento se incorporan a la sesión los funcionarios Masís Calderón y López Pacheco.

Se conoce el oficio GG-ME-0926-2018 del 02 de octubre de 2018, mediante el cual, la Gerencia General emite criterio sobre el proyecto de ley denominado "Ley para modificar el artículo 59 de la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)", tramitado bajo el expediente N° 20.714. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

El señor Gerente General expone los alcances de dicho proyecto de ley y el respectivo criterio de la Administración, y al respecto se concuerda en la conveniencia de girar instrucciones a la Gerencia General, para que comunique a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, el criterio de este Banco sobre el referido proyecto de ley, en los mismos términos que se indican en el oficio GG-ME-0926-2018 de la Gerencia General, e incorporando las siguientes observaciones que plantea el Director Alvarado Herrera y que acogen los demás señores Directores:

a) Que se haga hincapié a los señores Diputados, en la obligación de seguir manteniendo el salario y medio como un indicador de extrema necesidad, tal y como lo regula la Ley 7052, ya que el bien que se va a adquirir es de alto valor, por lo tanto se debe considerar el ingreso bruto familiar; no solamente para evitar distorsiones en el otorgamiento de subsidios, sino también porque para acceder a una vivienda que, además del subsidio, requiera de un crédito complementario, lo cierto es que el estudio que efectúa la entidad

financiera para resolver el otorgamiento del préstamo, no se hace con base en la condición de pobreza de la familia, sino más bien en los ingresos familiares.

b) Que se argumente que los rangos de discapacidad que establece el proyecto de ley son muy amplios, y que para evitar distorsiones con el resto de familias que tienen acceso a un subsidio al amparo del artículo 59, es conveniente mantener las condiciones vigentes en el Sistema para calificar la discapacidad de los postulantes al Bono, en el sentido de auxiliar a las familias que básicamente no pueden tener acceso laboral.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2:

Instruir al Gerente General, para que comunique a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, el criterio de este Banco sobre el proyecto de ley denominado “Ley para modificar el artículo 59 de la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)”, tramitado bajo el expediente N° 20.714, en los mismos términos que se indican en el oficio GG-ME-0926-2018 de la Gerencia General, e incorporando las aclaraciones y observaciones hechas por esta Junta Directiva en la presente sesión.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO CUARTO: Renovación del nombramiento al miembro externo del Comité de Riesgos

Se conoce el oficio CR-ME-019-2018 del 28 de setiembre de 2018, mediante el cual, el Comité de Riesgos de este Banco solicita la autorización de esta Junta Directiva para prorrogar por un plazo de un año, el contrato de servicios profesionales suscrito con el señor Eduardo Peraza Parrales, en su condición de miembro externo de dicho Comité, de conformidad con los términos establecidos en el respectivo cartel de contratación y según lo resuelto por dicho Comité en su sesión N° 08-2018 del 27 de setiembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes dos temas, se incorpora a la sesión la licenciada Vilma

Loría Ruíz, jefa de la Unidad de Riesgos, quien explica que en el acuerdo N°1, de la sesión 68-2017 del 22 de setiembre de 2017, esta Junta Directiva autorizó la ampliación del plazo de la contratación del señor Eduardo Peraza Parrales como miembro externo del Comité de Riesgos del BANHVI, por un periodo de doce meses, que iniciaron del 27 de octubre de ese año.

Agrega que dicha contratación establece la posibilidad de prorrogar automáticamente la relación contractual hasta por dos periodos iguales, siempre que la Junta Directiva así lo apruebe. Y en este sentido, informa que el Comité Riesgos en su sesión 08-2018 del 27 de setiembre de 2018, valoró los aportes que ha hecho el señor Peraza Parrales y revisó el cumplimiento de sus funciones, y por lo tanto dispuso recomendar a esta Junta Directiva que se autorice la prórroga por un año adicional tal como lo establece el cartel, por el período que empezaría el 27 de octubre de este año y concluiría el 26 de octubre de 2019.

Finalmente, conocida la propuesta del Comité de Riesgos y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo

ACUERDO N°3:

Considerando:

Primero: Que de conformidad con lo establecido en el cartel de la contratación N° 2016CD-000155-01, el señor Renán Eduardo Peraza Parrales, cédula N° 1-0458-0566, ha venido brindando sus servicios profesionales, a partir del mes de octubre de 2016, en calidad de miembro externo del Comité de Riesgos de este Banco, según lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos".

Segundo: Que dicha contratación establece la posibilidad de prorrogar automáticamente la relación contractual hasta por dos periodos iguales, siempre que la Junta Directiva así lo apruebe, una vez conocido el criterio del Comité de Riesgos sobre la conveniencia de continuar la contratación del servicio.

Tercero: Que por medio del acuerdo número 1 de su sesión N° 08-2018 del 27 de setiembre de 2018, el Comité de Riesgos resolvió lo siguiente:

"Acuerdo # 2:

En cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos y de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del cartel de la contratación N° 2016CD-000155-01, se recomienda a la Junta Directiva de este Banco autorizar la prórroga, por segunda vez y para el período del 27 de octubre de 2018 y hasta el 26 de octubre de 2019, al contrato del señor Renán Eduardo Peraza Parrales, cédula de identidad N° 1-0458-0566, como miembro externo del Comité de Riesgos, en virtud de que se ha estimado conveniente su continuidad en razón de los aportes realizados a este órgano colegiado y del cumplimiento satisfactorio de sus funciones durante el tiempo ha (sic) prestado sus servicios."

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la solicitud del Comité de Riesgos y, en consecuencia, lo procedente es autorizar la segunda prórroga al referido contrato de servicios profesionales.

Por tanto, se acuerda:

Autorizar a la Administración, para que prorrogue por un año más, desde el 27 de octubre de 2018 hasta el 26 de octubre de 2019, la contratación del señor Renán Eduardo Peraza Parrales, cédula de identidad N° 1-0458-0566, como miembro externo del Comité de Riesgos de este Banco, según lo establecido en el cartel de la contratación N° 2016CD-000155-01.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO QUINTO: Informe sobre el estado de atención de recomendaciones de las auditorías externas realizadas al proceso de Administración Integral de Riesgos, con corte al 20 de setiembre de 2018

Se conoce el oficio CR-IN06-020-2018 del 28 de setiembre de 2018, mediante el cual, el Comité de Riesgos de este Banco remite un informe de avance sobre la ejecución de las acciones formuladas para atender las oportunidades de mejora señaladas por la Auditoría Externa, en el estudio sobre el proceso de administración integral de riesgos del BANHVI, con corte al 20 de setiembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Loría Ruíz expone los alcances del citado informe, refiriéndose a cada una de las acciones contenidas en el plan de acción y su avance porcentual al pasado 20 de setiembre, concluyendo que a esa fecha alcanzó un cumplimiento global del 66,33 %, porcentaje que el Comité de Riesgos considera satisfactorio.

Seguidamente la licenciada Loría Ruíz, se refiere ampliamente al contenido y al estado de las recomendaciones planteadas por los auditores externos, destacando las siguientes:

a) Dos acciones relacionadas con el proyecto de Implementación de Gestión por Procesos, fueron reprogramadas de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 4 de la sesión 44-2018 del 16 de agosto de 2018.

b) Dos acciones se relacionan con la resolución de la dependencia jerárquica del Gestor de Riesgos de TI, sobre lo cual queda pendiente la ejecución de las últimas gestiones administrativas para dar cumplimiento al acuerdo N° 16 de la sesión 52-2018 del pasado 17 de setiembre.

c) Siete acciones fueron ajustadas a los plazos documentados en el plan elaborado para atender la nota SUGEF 2419-2018, aprobado por esta Junta Directiva mediante el acuerdo N° 10 de la sesión 48-2018 del pasado 03 de setiembre.

d) Siete acciones se mantienen en tiempo para atención, sin modificación del plazo de finalización.

Posteriormente la licenciada Loría Ruiz atiende varias consultas de los señores Directores sobre el estado de varias acciones y, finalmente, la Junta Directiva da por conocido dicho informe.

ARTÍCULO SEXTO: Presentación sobre la Declaración de Apetito de Riesgos

Para efectos informativos y por iniciativa del Comité de Riesgos, la licenciada Loría Ruiz procede a realizar una presentación sobre la declaración del apetito de riesgo del BANHVI, refiriéndose inicialmente a los antecedentes, propósitos y alcances del Acuerdo SUGEF 16-16, así como a las definiciones que en el marco de gobierno de riesgos y de cultura de riesgos, se plantean para la capacidad, la tolerancia y el apetito de riesgos. Copia de las diapositivas utilizadas para efectuar la presentación del tema, se adjuntan a la presente acta.

1
2 Luego expone varios ejemplos y atiende varias consultas y observaciones de los señores
3 Directores sobre las definiciones anteriores, y particularmente sobre la metodología para
4 definir las variables a utilizar y la validez de la aplicación de esta nueva normativa al
5 FOSUVI; refiriéndose después a los conceptos de métricas cuantitativas y cualitativas, así
6 como de los riesgos de tolerancia cero.

7
8 Posteriormente se refiere y analiza ampliamente con los señores Directores los
9 antecedentes, alcances y metodología implementada, así como a los aspectos
10 relacionados con la estructura de la declaración, su enfoque y naturaleza, los objetivos y
11 metas estratégicos, los temas de capital y liquidez, apetito de riesgo agregado, tipos de
12 riesgo, metodología implementada, medidas cuantitativas, indicadores del apetito de
13 riesgo, declaraciones cualitativas, el plan de alineamiento y los retos.

14
15 Finalmente, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole a
16 la Administración darle un oportuno seguimiento a este asunto e informar a este Órgano
17 Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

18 .*****

19
20 Siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

21 *****

22